

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA TSA0066687

Procedimiento: Abierto simplificado

Fecha: 11/01/2019

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al **TSA0066687 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS HIDRÁULICOS PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se ha recibido en plazo cuatro ofertas:

TRESAM &ROCTHOR S.L

BYG SAU

EPIROC

MAQUINSAN

.

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

El asegurador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa (Anexo II):

Solvencia Económica y Financiera:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a:
 - 80.000,00 €, en caso de licitar al lote 1
 - 40.000,00 €, en caso de licitar al lote 2

Nota: en caso de licitar a varios lotes, la cifra anual de negocios a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requeridas para cada uno de los lotes a los que licite.

Solvencia técnica:

1. Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a:

- 60.000,00 €, en caso de licitar al lote 1
- 20.000,00 €, en caso de licitar al lote 2

Nota: en caso de licitar a varios lotes, tener en cuenta que el importe de los suministros similares a acreditar sería la suma de los importes de cada uno de los lotes a los que licite.

En la relación se debe indicar la fecha de suministro, el importe y el destinatario. Esta solvencia se acreditará con una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa.

2. En el caso de licitadores fabricantes, declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, manifestando que son fabricantes de la marca ofertada.
3. En el caso de licitadores distribuidores, declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, manifestando que son distribuidores oficiales de la marca ofertada. A dicha declaración del licitador distribuidor se deberá adjuntar declaración del responsable legal del fabricante en la que se especifique que el licitador es distribuidor oficial.
4. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando el número de servicios oficiales post-venta de la marca en todo el territorio nacional.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

TRESAM &ROCTHOR S.L

LOTE 1 Y LOTE 2

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado, en el que acredita una cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara suministros similares por importe superior a lo solicitado.

Declara ser distribuidor de la marca XCENTRIC RIPPER INTERNATIONAL S.L, así como carta del fabricante para poder distribuir su marca. Declara 8 servicios oficiales post-venta de la marca en todo el territorio nacional.

Declara ser distribuidor de la marca FURUKAWA ROCKDRILL, así como carta del fabricante para poder distribuir su marca. Declara 11 servicios oficiales post-venta de la marca en todo el territorio nacional.

La oferta se considera válida.

BYG SAU

LOTE 1 Y LOTE 2

Presenta en el sobre A la oferta económica por lo que la oferta no se considera válida.

EPIROC

LOTE 2

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado, en el que acredita una cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara suministros similares por importe superior a lo solicitado.

No declara si es fabricante o distribuidor.

No declara servicios oficiales post-venta de la marca en el territorio.

Se pide subsanación.

Epiroc España declara ser fabricante como filial del Grupo Epiroc AB con planta en Alemania y disponer de 14 puntos de servicios oficiales post-venta de la marca en el territorio español.

MAQUINSAN

LOTE 2

Presenta en el sobre A la oferta económica por lo que la oferta no se considera válida.

La oferta no se considera válida.

Lote 1:

Como consecuencia de la documentación analizada en el sobre A la oferta presentada por TRESAM &ROCTHOR S.L es válida por lo que puede procederse a la apertura del sobre B.

Lote 2:

Las ofertas presentadas por TRESAM &ROCTHOR S.L y EPIROC son válidas por lo que puede procederse a la apertura del sobre B.

La oferta presentada por BYG SAU queda descartada.

La oferta presentada por MAQUINSAN queda descartada.